



Bogotá, D.C., septiembre 26 de 2024

### EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 6 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento celebrada los días 29 de agosto y 24 de septiembre de 2024, dentro del caso conocido con **CUI.110016000049201410966 NI.298280**, por los punibles de FRAUDE PROCESAL (Art 453 CP) OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO (Art 286 del C.P) USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO (ART 291 CP ESTAFA AGRAVADA (ART 246, 267 No.1. CP) EN CONCURSO HETEROGENEO, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C.P.P. y emplazar mediante edicto al indiciado **GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.714.468, quien es requerido por la Fiscal 45 Especializada de la Unidad de Fe publica y Orden Económico, **Dra. SUSANA SANHEZ SANCHEZ** con correo electrónico [susana.sanchez@fiscalia.gov.co](mailto:susana.sanchez@fiscalia.gov.co), ubicado en la carrera 33 No. 18-33 piso 2.

Para la diligencia se presentó el delegado de la Defensoría Pública, Dr. JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO, ubicado profesionalmente carrera 7 No. 17-07 Ofc. 439 y en el abonado Celular 3112712804 y correo electrónico [juridica21jhpp@hotmail.com](mailto:juridica21jhpp@hotmail.com), quien lo asistirá en las actuaciones y con quien se surtirán los avisos y notificaciones.

Este edicto se fijará en la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, así mismo, se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P., una vez se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA**.

Se fija a partir del día 27 de septiembre 2024 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 03 de octubre de 2024.

**REINER JOSÉ MARTÍNEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO



Bogotá D.C., septiembre 26 de 2024  
Oficio AS - O - 1620

Señores  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**

PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN PRENSA Y RADIO

[atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[olaverdj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:olaverdj@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[langulob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:langulob@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[mvalbueb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mvalbueb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[atrujilr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atrujilr@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

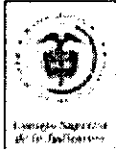
Ref.: **PUBLICACION EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, con el objeto se sirva tomar determinación, con respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura local de conformidad con el artículo 127 del C.P.P.

CUI	N.I.	PROCESADO
110016000049201410966	298280	GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA, con C.C. 39.714.468

Cordialmente,

**REINER JOSÉ MARTÍNEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CRA. 29 No. 18-45 P. 1 BL. A PALOQUEMAO TELÉFONO 3753502  
[j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ D.C 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
OFICIO 0161

Señores  
**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO**  
Ciudad

**REF: EMPLAZAMIENTO**

**CUI: 11001600004920141096600**  
**NI: 298280**

Por medio del presente y atendiendo lo dispuesto por este Despacho Judicial en audiencia celebrada en la fecha dentro del radicado de la referencia, me permito comunicarle que se **AVALÓ EL EMPLAZAMIENTO** conforme el artículo 129 del CPP, de la ciudadana **GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA identificada con C.C. 39.714.468 DE BOGOTÁ**, quien está siendo investigada por la Fiscalía 45 Especializada de la Unidad de Fe pública y Orden Económico, por los presuntos delitos de FRAUDE PROCESAL (Art 453 CP) OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO (Art 286 del C.P) USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO (ART 291 CP ) ESTAFA AGRAVADA (ART 246, 267 No.1. CP) EN CONCURSO HETEROGENEO; requiriendo su comparecencia para formularle imputación y adelantar las demás actuaciones pertinentes.

Por lo anterior, se solicita al Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao publicar el respectivo edicto en un lugar visible de la Secretaría de esa dependencia, así como realizar el correspondiente emplazamiento de la citada ciudadana en un medio radial y de prensa de circulación nacional, conforme los referidos datos.

Cordialmente,

  
**ANA VICTORIA HERNANDEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CRA. 29 No. 18-45 P. 1 BL. A PALOQUEMAO TELÉFONO 3753502  
[j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA No. 185**  
**CLASE DE AUDIENCIA: EMPLAZAMIENTO**  
**DELITO(S): FRAUDE PROCESAL (Art 453 CP) OBTENCION DE**  
**DOCUENTO PUBLICO FALSO (Art 286 del C.P) USO DE**  
**DOCUMENTO PUBLICO FALSO (ART 291 CP ESTAFA AGRAVADA**  
**(ART 246, 267 No.1. CP) EN CONCURSO HETEROGENEO**  
**INDICIADA**  
**GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA Identificada con C.C.**  
**39.714.468 DE BOGOTÁ**  
**LA PRESENTE AUDIENCIA SE CELEBRA DE MANERA VIRTUAL**

DÍA	MESES	AÑO	LUGAR	C.U.I. (i)	N.I. (ii)	HORA INICIAL (iii)	HORA FINAL (iv)	SALA
29	08	2024	BOGOTÁ	1100160000492 0141096600	2982 80	09:57 HORAS	11:50 horas	lifesize
24	09	2024				09:30	10:39	Teams

JUEZ SEXTA P.M. GARANTÍAS	ANA VICTORIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
FISCAL 45 ESPECIALIZADA. UNIDAD DE FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO	<b>SUSANA SANCHEZ SANCHEZ</b> CARRERA 33 No. 18-33 piso 2 Bloque <a href="mailto:susana.sanchez@fiscalia.gov.co">susana.sanchez@fiscalia.gov.co</a> Cel. 20644062
<b>DEFENSOR PUBLICO</b>	<b>JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO</b> C.C. No. 11342361 y T.P. 61956 No. C.S.J. CARRERA7 No. 17-07 ofc 439 <a href="mailto:juridica21jhpp@hotmail.com">juridica21jhpp@hotmail.com</a> Celular No. 3112712804
<b>INDICIADA</b>	<b>GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA</b> <b>Identificada con C.C. 39.714.468 DE</b> <b>BOGOTÁ</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CRA. 29 No. 18-45 P. 1 BL. A PALOQUEMAO TELÉFONO 3753502  
[j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>TERCERO DE BUENA FE</b>	HERNANDO HERREÑO MENESES CC 5787000
<b>APODERADA DE TERCERO DE BUENA FE</b>	<b>Dr. BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA</b> Cc 51838907 de Bogota Tp 50.916 del Csj Carrera 7 número 12 b 84 oficina 901 Edificio del Ferro Bogota Correo electrónico <a href="mailto:rubianocristina28@hoymail.com">rubianocristina28@hoymail.com</a> Teléfono 3106777758
<b>MINSITERIO PUBLICO</b>	<b>Dr. JAIRO ENRIQUE CORREA RANGEL CORREO</b> <a href="mailto:jecorrea@procuraduria.gov.co">jecorrea@procuraduria.gov.co</a>
<b>REPRESENTANTE DE VICTIMAS</b> señora <b>CLEMENCIA DEVIA SUARES</b>	<b>DR NELSON CAMILO GARZON TAUTIVA</b> <b>CC10916067979 TP 301849</b> <b>CORREO</b> <a href="mailto:nelsongarzon@coljuristas.org">nelsongarzon@coljuristas.org</a>

**AUDIENCIA DE EMPLAZAMIENTO:**

10:17 la señora Juez reconoció personería jurídica al defensor público de la señora indiciada **GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA** Identificada con **C.C. 39.714.468 DE BOGOTÁ**, SE VERIFICA SIRNA sin observación se instala la audiencia 10:20

10:20 La señora fiscal procede a adelantar un recuento de los hechos que dan inicio con la demanda presentada por la señora **GLORIA INES SAENZ VARGAS** por los delitos de falsedad en documento publico, fraude procesal, falsedad personal, por hechos sucedidos a partir del del 2 de agosto de 2013 allega los elementos que proceden a sustentar las labores para lograr la presencia de **GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA** Identificada con **C.C. 39.714.468 DE BOGOTÁ**, así como de elementos que le permiten indicar la imposibilidad de localizarla.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CRA. 29 No. 18-45 P. 1 BL. A PALOQUEMAO TELÉFONO 3753502  
[j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dado que el despacho tiene más audiencias programadas se suspende para la continuación de la vista publica el 3 de septiembre de 2024 a partir de las 09:00 horas

3 de Septiembre de 2024

Se apertura audio a las 09 horas se conecta el señor Ministerio Publico JAIRO CORREA RANGE, el señor defensor JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO el señor Ministerio publico toma contacto via telefónica con la señora fiscal dra. SUSANA SANCHEZ SANCHEZ. Indicando que no podía conectar por contar con una calamidad doméstica. La secretaria toma comunicación con la señora fiscal quien reporta no puede asistir por encontrarse en calamidad se reprograma por la señora juez para el martes 10 de septiembre de 2024. A partir de las 09:00 horas

10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 la señora fiscal Allega escrito solicitando aplazamiento dado que se le cruza la audiencia con otras programadas. Se fija por la señora juez el 24 de septiembre de 2024 a partir de las 09:00 am

24 de septiembre de 2024.

09:30 se apertura grabación, se conecta la señora fiscal, el señor defensor, el doctor NELSON CAMILO GARZON TAUTIVA se reconoce al señor apoderado de la víctima CLEMENCIA DEVIA SUAREZ. Queda en firme se instala formal y materialmente la audiencia 09:43

09:43 interviene la señora fiscal para continuar con la sustentación la solicitud de emplazamiento para la señora **GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA Identificada con C.C. 39.714.468 DE BOGOTÁ** señala las actividades adelantadas mediante sendas búsquedas selectivas en base de datos sin resultados para lograr su localización, por lo que determina el cumplimiento de los artículos 250 CN y 127 del CPP (argumentos completos en audio)

10:00 Representante de víctimas Dr. NELSON CAMILO GARZON TAUTIVA, señala que resulta procedente dar trámite al artículo 291 de contumacia, la fiscal ofrece al respecto su Una acotación frente a esas manifestaciones.

10:04 DEFENSA. Presenta falla de audio, frente a la solicitud de la fiscalía procede a examinar el contenido del articulo 127 del CPP contrastándolo con los elementos allegados para determinar que se han cumplido los requisitos de la norma, no se opone a la solicitud efectuada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CRA. 29 No. 18-45 P. 1 BL. A PALOQUEMAO TELÉFONO 3753502  
[j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

10:17 A solicitud de la Fiscalía Delegada, el Despacho **IMPARTE AUTORIZACION PARA EMPLAZAR MEDIANTE EDICTO a la señora GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA Identificada con C.C. 39.714.468 DE BOGOTÁ**, para lo cual se solicitará al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Paloquemao, se sirvan fijar el respectivo **EDICTO** en lugar visible de esa secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publique en un medio radial y de prensa de cobertura local, como lo señala el Art. 127 inciso primero del C.P.P. (Argumentos en audio).

La anterior decisión de la señora Juez, lo hizo teniendo en cuenta que la señora Fiscal, señaló como a pesar de la cantidad de diligencias que se realizaron con el fin de ubicar a la señora GUIOMAR FLORIAN CASTAÑEDA Identificada con C.C. 39.714.468 DE BOGOTÁ, expedida el 18 de marzo de 1983, no fue posible localizarla, puesto que los resultados han sido negativos, quien es requerida en calidad de indiciada dentro del proceso del radicado indicado inicialmente. (la señora fiscal allegó elementos materiales probatorios en traslado al Despacho para sustentar su solicitud). EL señor defensor público no se opuso a la solicitud de la señora Fiscal. (Argumentos en audio).

10:34 Sin recursos por la fiscalía representante de víctima y la defensa. Queda en firme.

SE DEJA CONSTANCIA, que la fiscalía allego al correo del despacho 4 carpetas archivos PDF, con 267 folios, que fueron examinados por la señora juez, ASI MISMO SE RESPETARON LOS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN LA AUDIENCIA.

Finaliza 10.39

Grabacion LIFESIZE

29 DE AGOSTO DE 2024

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/be85bbb2-c9bb-47ad-b9b3-040a8b7a8c84?vcpubtoken=00a20093-3394-49ce-8583-d42ad851a6e4>

GRABACION TEAMAS

[PROCESO 11001600004920141096600 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá 110014088006 BOGOTA, D.C. --20240924\\_092941-Grabación de la reunión.mp4](#)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CRA. 29 No. 18-45 P. 1 BL. A PALOQUEMAO TELÉFONO 3753502  
[j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://tinyurl.com/2bnb8bb9>

JESUS ALBERTO CASTELLANOS M  
SECRETARIO

La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el Art. 146-2 del C.P.P. en aplicación del principio de oralidad (art.9 del c.p.p.); así como la prohibición de transcripciones (art.163 c.p.p.), para efectos de cualquier clase de revisión, recursos, y otros, necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Se devuelve la carpeta al CSJSPA con \_\_\_\_ folios y \_\_\_\_ CDS.

---